Fecha de elaboración: Villavicencio, 17 de junio de 2021.

ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el **art. 2.2.1.1.1.6.1** del **decreto 1082 del 26 de mayo de 2015** el MUNICIPIO procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objetso del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

CAUSAL QUE AMPARA LA CONTRATACION: Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.)

La misión de la Secretaria de Gobierno y Postconflicto es "Velar por la preservación, restablecimiento del orden público, administración de justicia, promoción y protección de derechos y libertades y la reducción de los hechos punibles en el Municipio de Villavicencio." Para tal fin, la Secretaría ha trazado líneas de acción encaminadas al fortalecimiento de la convivencia ciudadana y de los mecanismos alternativos de resolución de conflictos, el apoyo a la justicia, la promoción de los Derechos Humanos y el control del orden público, estas son: Seguridad Ciudadana, Convivencia pacífica, Acceso a la Justicia, Derechos Humanos.

Según lo anterior y para fortalecer esta función, la Secretaria de Gobierno y Postconflicto considera necesario contratar la prestación de servicio de apoyo a la gestión para las campañas de sensibilización, cultura ciudadana y convivencia pacífica en la temporada decembrina en el Municipio de Villavicencio. Con el fin de garantizar la articulación entre las direcciones para dar cumplimiento a las actividades y metas del Plan de Desarrollo 2020-2023.

1. ¿La Entidad Estatal requiere una empresa o persona natural?

Sobre este punto el **MUNICIPIO** establece que para la satisfacción de la necesidad que sustenta la presente contratación directa, es viable contar con la prestación de servicio de apoyo a la gestión para las campañas de sensibilización, cultura ciudadana y convivencia pacífica en la temporada decembrina en el Municipio de Villavicencio individualmente considerado cuya experiencia permita acreditar su idoneidad.

En todo caso siendo viable la contratación directa y no estando obligado a hacer convocatoria pública se opta por seleccionar la prestación de servicio de apoyo a la gestión individualmente considerado por encontrar que los servicios que presta el mismo permiten la efectiva satisfacción de la necesidad. Por cuanto la presente contratación es oportuna para llevar a cabo las tareas relacionadas con: -Apoyar al diseño y elaboración del plan de trabajo para las campañas a implementar. -Participar en la realización de las actividades en el marco del plan de trabajo de las campañas que promocione el cumplimiento del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana CNSCC con el acompañamiento de policía y gestores de convivencia y paz. - Acompañar las movilizaciones y/o protestas sociales de acuerdo a la ley 1801, en el marco de los gestores de convivencia y paz. -

Generar comunicación con los ediles y PJAC para la realización de actividades de los gestores de convivencia y paz en el marco de las campañas para disminuir los índices de mala convivencia en los sectores conflictivos. - Apoyar y participar activamente en las actividades comunitarias, operativas y de campo que se desarrollen en la Secretaria de Gobierno y Postconflicto según la jurisdicción de los distritos de policía.

El contrato a celebrarse es un proceso de contratación directa de acuerdo a lo dispuesto Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015; por el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993; articulo 2 numeral 4 literal H de la ley 1150 de 2007.

2. ¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso?

Precisado que es viable contar con la prestación de servicio de apoyo a la gestión individualmente considerado cuya experiencia permita acreditar su idoneidad, se resalta que la experiencia requerida en el caso de perfil se orienta hacia la **"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EJECUCIÓN AL PROYECTO "APOYO A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y FUERZA PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META"**, para lo cual se valora su hoja de vida, verificando concretamente su formación académica.

En todo caso siendo viable la contratación directa y no estando obligado a hacer convocatoria pública se opta por seleccionar la prestación de servicio de apoyo a la gestión individualmente considerado por encontrar que la hoja de vida del mismo es las más indicada para la satisfacción de la necesidad. Determinando que la necesidad a satisfacer es de una prestación de servicios de apoyo a la gestión con experiencia general en el sector público y/o privado de mínimo un (1) año.

3. ¿La Entidad Estatal ha contratado recientemente los servicios de apoyo a la gestión requeridos? ¿Cuál fue el valor del contrato y la estructura del contrato? ¿La necesidad de la Alcaldía de Villavicencio fue satisfecha con los Procesos de Contratación anteriores?

Sobre el primer punto el **MUNICIPIO** deja constancia que recientemente ha contratado servicios apoyo a la gestión de carácter temporal para para la ejecución de las tareas relacionadas con las actividades mencionadas, obteniendo buenos resultados en lo relativo a la satisfacción de la necesidad. La contratación de este tipo servicios le ha permitido a la entidad satisfacer la necesidad de contar con personal con experiencia.

Sobre el segundo punto el **MUNICIPIO** deja constancia que recientemente ha contratado prestación de servicio de apoyo a la gestión de carácter temporal de este tipo por valores equivalentes ponderando la formación académica.

Sobre el tercer punto el **MUNICIPIO** deja constancia que la contratación de este tipo de prestación de servicio de apoyo a la gestión le ha permitido a la entidad satisfacer la necesidad de contar con personal capacitado.

4. El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del Proceso de Contratación y el motivo por el cual se escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación.

Sobre este punto el **MUNICIPIO** establece que lo más conveniente es pactar la remuneración de la prestación de servicios de apoyo a la gestión por un valor fijo de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MDA CTE ($2.400.000)**, teniendo en cuenta que la "**PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EJECUCIÓN AL PROYECTO "APOYO A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y FUERZA PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META"**, no implica una dedicación por horas específicas, sino por actividades encomendadas cuya dedicación no se circunscribe a un horario determinado.

El valor total de la presente contratación es de **CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MDA CTE ($14.400.000).** El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el presente contrato en SEIS (6) MENSUALIDADES vencidos por valor de: **DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MDA CTE ($2.400.000)**, previo informe de actividades del contratista y la entrega de soportes de pago de seguridad social correspondiente a los días ejecutados, cuenta de cobro e informe del supervisor de cumplimiento a cabalidad de las obligaciones a cargo del contratista. Por ser único pago se realizará con acta de terminación.

Para determinar el valor estimado del contrato se tuvo en cuenta el nivel de complejidad del objeto, el grado de formación académica requerido, la experiencia requerida y el término de ejecución del mismo.

Para la fijación del monto a pagar, se tuvo como referencia varios aspectos tales como la carga tributaria del contrato y que en razón al tipo de contrato al contratista le corresponde asumir toda la carga económica por concepto de los aportes al sistema de seguridad social.

ANDREA CAROLINA LIZCANO NOGUERA
SECRETARIA DE GOBIERNO Y POSTCONFLICTO

Elaboró: Aide Arias Gutierrez- Profesional CPS